petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 896 /10

Asunción, 30 de Diciembre de 2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 06/10 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" – SEGUNDO LLAMADO.

VISTOS: El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 13.12.10, constituido por Resolución PR Nº 825/10, de fecha 06.12.10, para el estudio y análisis de las ofertas presentadas en la Subasta a la Baja Electrónica N° 06/10 para la "ADQUISICIÓN DE CADENAS CAÑERAS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE" - SEGUNDO LLAMADO; y,

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 10.12.10, presentaron ofertas las firmas: GRUPO MULTICOM S.A. y MERC TRADE PARAGUAY S.R.L.

Que, el Comité de Evaluación, sobre la base de los estudios de los requisitos legales, técnicos y financieros realizados, recomienda adjudicar los ítems 1, 2 y 3 de la Subasta a la Baja Electrónica N° 06/10 "Adquisición de Cadenas Cañeras para la Planta de Mauricio José Troche" – Segundo llamado, por un monto total de Gs. 898.999.960 (Guaraníes ochocientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado, a la empresa GRUPO MULTICOM S.A.

Que, el compromiso que deriva de la presente Licitación para el Ejercicio 2010 está previsto en el Objeto de Gasto 533 "Maquinarias y Equipos Industriales" del Ejercicio 2010, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 161/2010 de Gs. 1.550.000.000 (Guaraníes mil quinientos cincuenta millones).

Que, la contratación es plurianual, por lo que el compromiso financiero que derive de la misma para el Ejercicio Fiscal del año 2011 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio.

Que, la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2010 bajo el Número de Orden 199.479.

Que, la Asesoría Jurídica, según la Nota Interna AJ/CL/1403/2010 del 13.12.10, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas por lo que corresponde a la máxima autoridad de la Institución que se expida dictando la resolución de adjudicación, de conformidad con el Art. 28º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por tanto,

Fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

DANDER DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 896 /10

Asunción, 30 de Diciembre de 2010

EL ENCARGADO DE DESPACHO INTERINO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar la Subasta a la Baja Electrónica N° 06/10 "Adquisición de Cadenas Cañeras para la Planta de Mauricio José Troche" – Segundo llamado, por un monto total de Gs. 898.999.960 (Guaraníes ochocientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta), incluido el Impuesto al Valor Agregado, a la empresa GRUPO MULTICOM S.A.

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

Art. 4º.- Autorizar a la Gerencia Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 5º.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 533 "Maquinarias y Equipos Industriales".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

F. Gerardo von Glasenapp L.
Encargado de Despacho Interino de la
Presidencia de Petróleos Paraguayos
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

COPIA FIEL A LA O.C.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la Empresa.-

MANUEL DOS SANTOS
Secretario General
PETROPAR